

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la VIII Jefatura Regional de Carreteras por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra 1-SE-259, «Refuerzo de firme CN-IV. de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos 557.500 al 586.000. Sevilla Puente de la Pájaras».

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución de las obras del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo lo es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta VIII Jefatura Regional de Carreteras, Servicio Regional de Construcción ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A las diligencias del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizada por poder notarial para poder actuar en su nombre, aportando los documentos registrales y acreditativo a su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Peritos y de un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en las relaciones adjuntas, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante esta VIII Jefatura Regional, Servicio Regional de Construcción, para subsanar errores y completar datos aclarativos y justificativos en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 18 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción.—5.663-E.

Relación que se cita

| Finca núm. | Propietario | Superficie aprox. a expropiar — Hectáreas | Clase de terreno |
|--|---|---|------------------------|
| TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS | | | |
| <i>Día 12 de noviembre. Hora: De 9 a 14 y de 16 a 19</i> | | | |
| 1 | D. Alfredo Alvarez Pickman ... | 1,1933 | Olivar. |
| 2 | D. ^a María Teresa Pérez-Tinao Gómez | 0,6334 | Idem. |
| 3 | Herederos de don Carlos Pick- man Pérez | 0,9622 | Idem. |
| 4 | D. Carlos Angulo y hermanos. | 1,0835 | Idem. |
| 5 | D. Antonio Rubio Dutois | 0,1025 | Baldío. |
| 6 | D. ^a Ana Lissen Hidalgo | 0,0850 | Olivar. |
| 7 | D. Lionello Fruteo Antoianni ... | 0,0288 | Idem. |
| 8 | Herederos de don José Soro Martín | 0,0555 | Idem. |
| 9 | D. Manuel Bando Rubio | 0,3390 | Idem. |
| 10 | D. ^a María Teresa Pérez-Tinao Gómez | 0,3249 | Idem. |
| 11 | D. Manuel Sánchez Montes ... | 0,0885 | Idem. |
| 12 | D. ^a Encarnación López Díaz ... | 0,0795 | Idem. |
| 13 | D. ^a Marcela Acevedo Sánchez ... | 0,0837 | Idem. |
| 14 | D. ^a Cándida Porrero Vaquero ... | 0,2307 | Idem. |
| 15 | D. ^a Magdalena Márquez Mejías. | 0,0775 | Idem. |
| 16 | D. Antonio Ruiz Márquez | 0,03 | Idem. |
| 17 | D. Gregorio Martín Gómez | 0,1346 | |
| 18 | D. Miguel Monje Miguel | 0,0570 | |

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE GUADAIRA

Día 13 de noviembre. Hora: 10 de la mañana

| | | | |
|---|--|--------|---------|
| 1 | D. ^a Ana Lissen Hidalgo | 0,8610 | Olivar. |
|---|--|--------|---------|

| Finca núm. | Propietario | Superficie aprox. a expropiar — Hectáreas | Clase de terreno |
|---------------|-------------|---|------------------------|
|---------------|-------------|---|------------------------|

TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS PALACIOS

Día 14 de noviembre. Hora: De 9 a 13

| | | | |
|---|---|----------------------|------------------|
| 1 | D. ^a Concepción y doña Consue- lo Deiro Domínguez | 0,3215 | Olivar. |
| 2 | D. Adolfo Borrero Gómez | 0,0650 | Idem. |
| 3 | D. Adolfo Hoyos Limón Pérez. D. Adolfo Hoyos Limón Pérez. | 0,0250 0,1350 | Idem. Secano. |
| 4 | D. Diego Puerta Díaz | 0,1875 | Olivar. |
| 5 | Confederación Hidrográfica del Guadalquivir | 6,5006 | Baldío. |
| 6 | D. ^a Ana Lissen Hidalgo | 38,50 m ² | Jardín. |
| 7 | D. José Ramos Moreno | 0,01 | |

TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA

Día 15 de noviembre. Hora: De 10 a 14

| | | | |
|---|--|------------------|---------------------|
| 1 | Confederación Hidrográfica del Guadalquivir | 2,0500 | Baldío. |
| 2 | D. José María de la Cámara ... D. José María de la Cámara ... | 2,7285 1,0250 | Regadío. Secano. |
| 3 | Instituto Nacional de Coloniza- ción | 1,5375 | Regadío. |
| 4 | D. Juan Mera Figueroa | 1,1700 | Secano. |

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de la autopista de peaje «Barcelona-La Junquera. Tramo Massanet-La Junquera», y en los términos municipales de Vilablareix, Sarrià de Ter, San Gregorio, Aiguaviva y Salt (provincia de Gerona).

Con aprobación definitiva por la Superioridad, en fecha 9 de octubre de 1968, del proyecto de trazado del tramo «Massanet-La Junquera»; cumplimentada la información pública previa con aprobación del expediente informativo; implica la necesidad de la ocupación en la aprobación del proyecto a tenor de lo establecido en el artículo primero del Decreto 1862/1966, de 30 de junio; declaradas de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, según Decreto 165/1967, de 26 de enero, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo primero del Decreto 1862/1966, las obras necesarias para la construcción de la autopista de peaje «Barcelona-La Junquera. Tramo Massanet-La Junquera», y adjudicadas, en régimen de concesión, a la Empresa «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.», por el mencionado Decreto 165/1967; según lo dispuesto por el artículo segundo, B), del repetido Decreto 1862/1966, la ocupación de los bienes afectados por el trazado del presente proyecto de autopista de peaje, se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hace saber por el presente anuncio que se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de previo traslado sobre el propio terreno proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicha acta deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Servicio Regional de Construcción, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores cometidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Sociedad concesionaria, «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.», asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo segundo, C), del Decreto 1862/1966, de 30 de junio.

Barcelona, 18 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Angel Lacleta Muñoz.—5.653-E.